



Radicado: D 2025070000587

Fecha: 17/02/2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION



DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°
2025070000450 del 06 de febrero de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2025070000450 del 06 de febrero de 2025, en su artículo tres, numeral once y doce, se trasladó a los docentes, **FABIÁN BENITO REVOLLO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **78726922**, **LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. LORENZO YALÍ, sede C.E.R. EL CINISMO, del municipio de YALÍ, plaza N° 4722, y la docente **MARTHA LILIANA GIRALDO FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1128281539, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR**, vinculada en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

el Nivel de Básica Primaria, plaza 4722, lo anterior se da porque el docente REVOLLO GARCÍA se encuentra incapacitado y GIRALDO FLÓREZ, se encuentra cubriendo dicha incapacidad.

En atención a que, en la plaza en relación ya se encontraba nombrada una docente, se hace necesario trasladar a una plaza vacante en la planta de cargos del Departamento al señor **REVOLLO GARCÍA** y la señora **GIRALDO FLÓREZ**. Por lo tanto, modificar en su artículo tres, numeral once y doce, del Decreto N° 2025070000450 del 06 de febrero de 2025, como se describe a continuación:

ARTICULO 3°: *Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, según lo expuesto en la parte motiva:*

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	I. E.	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA N°	EN REEMPLAZO DE
11	78726922	FABIÁN BENITO REVOLLO GARCÍA	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	YALÍ	I.E. LORENZO YALÍ	C.E.R. EL CINISMO	PRIMARIA	4722	ADRIANA MARIA LONDOÑO MEJÍA 43649590 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO
N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	I. E.	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA N°	EN REEMPLAZO DE
12	1128281539	MARTHA LILIANA GIRALDO FLÓREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	YALÍ	I.E. LORENZO YALÍ	C.E.R. EL CINISMO	PRIMARIA	4722	FABIÁN BENITO REVOLLO GARCÍA 78726922 QUIEN SE ENCUENTRA EN INCAPACIDAD MÉDICA

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en su artículo tres, numeral once y doce, del Decreto N° 2025070000450 del 06 de febrero de 2025, como se describe a continuación:

ARTÍCULO 3°: *Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios, establecimientos educativos y áreas que se señalan, según lo expuesto en la parte motiva:*

N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	I. E.	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA N°	EN REEMPLAZO DE
11	78726922	FABIÁN BENITO REVOLLO GARCÍA	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES	SEGOVIA	I.E. SANTO DOMINGO SAVIO	E. U MARÍA GORETTI	PRIMARIA	5542	JHON JAIRO PALMACORDOB A 11812062 QUIEN RENUNCIÓ
N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULO	MUNICIPIO	I. E.	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA N°	EN REEMPLAZO DE
12	1128281539	MARTHA LILIANA GIRALDO FLÓREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	SEGOVIA	I.E. SANTO DOMINGO SAVIO	E. U MARÍA GORETTI	PRIMARIA	5542	FABIÁN BENITO REVOLLO GARCÍA 78726922 QUIEN SE ENCUENTRA EN INCAPACIDAD MÉDICA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los docentes **REVOLLO GARCÍA Y GIRALDO FLÓREZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

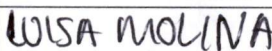
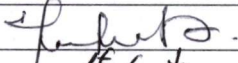
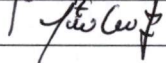
ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070000450 del 06 de febrero de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luisa Fernanda Molina Murillo Profesional universitario-Contratita		11-02-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz – Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		13/02/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		13/02/25.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		13-02-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario de despacho		14-2-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			